



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta,

11 FEB 2026

Res. DECECO N° 0015-26

Expte. N° 6.189/24

**VISTO**

La Res. CD-ECO N° 647/25, por medio de la cual se otorga licencia sin goce de haberes, a la Lic. María Cecilia CARDOZO, D.N.I. N° 29.164.527, en el cargo Regular de Jefe de Trabajo Prácticos con Dedicación Simple de las Asignaturas "Ética Profesional", "Metodología de la Investigación científica" y "Práctica Profesional Supervisada" de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, desde el 3 de julio de 2025 y mientras permanezca ocupando el cargo temporario de las mismas características; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. DECECO N° 640/25, se tiene por fijado el día 3 de julio como fecha de efectiva toma de posesión de funciones a la Lic. CARDOZO, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, en la asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulos I, II y III)", de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, y hasta el 31 de julio de 2025.

Que por Res. CD -ECO N° 698/25 se reconoce de legítimo abono los servicios prestados por la Lic. María Cecilia CARDOZO, D.N.I. N° 29.164.527, en el cargo mencionado en el párrafo anterior, a partir del 21 de marzo del año 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que resulta necesario se modifique el plazo a partir del cual se otorga licencia sin goce de haberes, a la Lic. CARDOZO, en concordancia con el plazo a partir del cual se le reconoce de legítimo abono los servicios prestados, el cual quedará establecido a partir del 21 de marzo del año 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.

Que el Decreto Reglamentario N° 1759/72 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece en su Artículo 101 que *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

**POR ELLO:**

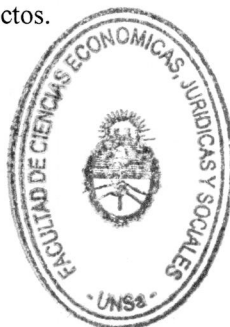
En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente** el artículo 1° de la Res. CD -ECO N° 647/25, donde dice: "a partir del día 3 de julio de 2025", debe decir: "a partir del día 21 de marzo de 2025", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** a la interesada, al Director de Carrera, a la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A./G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO  
Secretario de As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS  
VICEDECANA  
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.